

CIRCULAR No. 03

PARA: Jefes de Control Interno. Coordinadores y Gerentes de Meta del SIGOB

DE: La Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP.

ASUNTO Directrices sobre la implementación de prácticas de verificación y control de la calidad de la información reportada al Sistema de Programación y Gestión de Metas Presidenciales – SIGOB.

FECHA ABRIL 15 DE 2004

El Gobierno tiene la responsabilidad pública de velar por la transparencia y veracidad de la información, para lo cual se requiere implementar prácticas y/o procedimientos y crear medios de verificación que garanticen la calidad de la información reportada por las entidades vinculadas al SIGOB.

Teniendo en cuenta lo anterior, las responsabilidades de los Coordinadores y Gerentes de Meta del SIGOB, y lo establecido en la Circular 07 de 2003 para los Jefes de Control Interno, se presentan en esta Circular las directrices generales sobre esta materia.

ACCIONES QUE DEBEN LIDERAR LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO.

- Concertar unos *medios de verificación y control de la calidad de la información* con los Coordinadores y Gerentes de Meta del SIGOB en cada entidad.
- Velar por el uso adecuado de estos *medios de verificación y control de la calidad de la información* y verificar de manera selectiva y/o puntual la calidad de la información reportada por cada entidad.
- Indagar ante posibles alarmas con los Gerentes de Meta y/o Coordinadores del SIGOB en la entidad respectiva.

ACCIONES QUE DEBEN REALIZAR LOS COORDINADORES Y GERENTES DE META DEL SIGOB

- Los *Gerentes de Meta del SIGOB*, como responsables de la información, deben utilizar *los medios de verificación y control de la calidad de la Información* acordados. Además, deben verificar de manera selectiva y/o puntual la información reportada por sus fuentes de información. Ante posibles alarmas, deben indagar con aquellas.

- Los *Coordinadores del SIGOB* deben *verificar* la consistencia de la información que incorporan los Gerentes de Meta al sistema. Ante posibles alarmas, deben indagar con el Gerente de Meta respectivo.

Para implementar este proceso, la *Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del DAFP*, con el apoyo del DNP, entregará a los Jefes de Control Interno una guía con lineamientos básicos para la definición de *medios de verificación y control de la calidad de la información*, a más tardar el *27 de abril de 2004*. A partir de estos lineamientos, las Oficinas de Control Interno concertarán los medios de verificación con los Coordinadores y Gerentes de Metas del SIGOB antes del *17 de mayo de 2004*.

Además, la *Dirección de Control Interno y Racionalización de trámites del DAFP* hará seguimiento al cumplimiento de las directrices aplicadas a través de las Oficinas de Control Interno y, cuando el caso lo amerite, llevará los resultados de este seguimiento ante el Comité de Estrategia de la Alta Consejería de la Presidencia quién emprenderá las acciones correspondientes.

ORIGINAL FIRMADO POR

JOSE ROBERTO ARANGO
Alto Consejero Presidencial

FERNANDO GRILLO RUBIANO
Director del Departamento
Administrativo de la Función Pública